

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 05 DE ABRIL DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a uno de abril del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejal D. Antonio García Hernández.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE 1016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número .../..., de 15 de marzo, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONDADO DE ALHAMA GOLF RESORT con CIF. H-73625527, y domicilio en Ctra. de Mazarrón KM. 33 de Alhama de Murcia, para las

obras para pintura de fachada en viviendas del Jardín 8 “Los Naranjos, de Urbº Condado, siendo la empresa constructora la mercantil PINTALAC S.L. con CIF: B-30389985.

Siendo el plazo de ejecución de quince días para el inicio de las obras, quince días como interrupción máxima, y treinta días para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

Aprobar la liquidación provisional de 1.329'90 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe 125'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**b)** Conceder licencia de obras número .../..., de 16 de marzo, a P.C.M. con N.I.F. ...., y domicilio en (C.P.3850) Totana (Murcia) para las obras de construcción de un porche, anexo a vivienda existente emplazada en finca rústica sita en el Partido de Las Cabezuelas de este término municipal, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de quince días para el inicio de las obras, quince días como interrupción máxima, y treinta días para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

Aprobar la liquidación provisional de 71'60 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 36'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**c)** Conceder licencia de obras número .../..., de 06 de noviembre, a M.J.C.A. con N.I.F nº. ...., y domicilio en (C.P.30850) Totana (Murcia) para las obras de

vivienda unifamiliar y piscina, en una Parcela sita en esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, de treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- La Promotora deberá cumplir los compromisos manifestados en Acta de Comparencia de fecha 23 de marzo de 2016.

2ª.- De acuerdo al artículo 231 de las Normas urbanísticas del vigente PGMO se deberá cumplir estas condiciones:

...g) Adecuación de la ubicación de la construcción de la parcela y del acabado de la edificación conforme a su situación aislada, así como el mantenimiento en la parte de la parcela no construida del uso agrícola, ganadero o cinegético o, en otro caso, plantación de la misma con especies arbóreas o arbustivas.

...h) Resolución adecuada y suficiente de los servicios precisos a la construcción y destino y en todo caso del abastecimiento de agua y el tratamiento de los residuos y la depuración de los vertidos que puedan producir la actuación”.

3ª.- La Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.548'44 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 440'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**d)** Conceder licencia de obras número .../..., de 22 de marzo, a F.J.G.G. con N.I.F. ...., y domicilio en esta localidad para las obras de construcción de una piscina, en parcela sita en el Polígono 15 Pardela 230 de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 283'75 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

e) Conceder licencia de obras número .../..., de 28 de marzo, a I.S.C. con N.I.F. ...., y domicilio esta localidad para las obras de construcción de una piscina, en el domicilio ya indicado de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

3ª.- La Promotora deberá de depositar una fianza por importe de 200'00 euros, para garantizar la reparación de posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia de obras.

Aprobar la liquidación provisional de 206'25 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 280'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

f) Conceder licencia de obras número .../.., de 23 de diciembre y Licencia de Actividad AC ../...., a la mercantil YEPES MOTOR, S.L.L. con CIF. B-73413759, y domicilio en el Polígono Industrial de Alhama Subsector C, Parcelas 29 y 30 de esta localidad, para las obras de Adecuación de nave para taller de reparación de camiones, en Avda. de Holanda y Avenida de Francia Polígono Industrial de Alhama, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, de dieciocho meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Los espacios perimetrales afectados a retranqueos solo podrán destinarse a los siguientes usos:

- Plantaciones de arbusto y árboles.
- Aparcamientos de vehículos, que podrán cubrirse pero no cerrarse
- Almacenaje no permanente de productos
- Muelles de carga y descarga.

2ª.- La mercantil Promotora deberá depositar una fianza por importe de 1.500'00 euros, para garantizar que los escombros resultantes de la demolición sean depositados en vertedero autorizado, los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

3ª.- La mercantil Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

A la vista del Dictamen del Órgano de Calificación Ambiental de fecha 07 de marzo de 2016, y vistos los informes de la Arquitecta Técnica Municipal y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, se establecen las siguientes condiciones especiales de la licencia de actividad:

1.- La altura mínima será igual o superior a 3 metros, según establece el vigente P.G.M.O. y la Ordenanza Municipal.

2.- Dentro de la parcela se debe reservar una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup>, de conformidad al Plan Parcial Industrial.

3.- No está permitido techar la zona trasera de la nave, y los espacios libres de la parcela, solo se pueden ocupar con plantaciones, aparcamiento, almacenaje no permanente o muelle de carga, no está permitido ningún otro de instalación.

4.- Residuos: Respecto a los residuos tóxicos y peligrosos, tales como envases de lubricantes y aceites, etc, deberá inscribirse como Pequeño Productos de R.T.P. según el R.D. 833/1988, de Residuos Tóxicos y Peligrosos en la Consejería competente en Medio Ambiente, y disponer de contrato de recogida y retirada con empresa autorizada, aportando copia de dichos documentos en este Ayuntamiento.

Realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables, tales, como papel, cartón, vidrio, y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación a tenor de la Ley 22/2011, de Residuos.

5.- Ruidos: Deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los niveles de ruidos exigidos por el Decreto 48/1998, de la Consejería de Medio Ambiente.

6.- Una vez realizada la instalación y conforme al artículo 81 de la Ley 4/2009, el titular de la actividad, comunicará por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad, presentando la siguiente documentación:

a) Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

b) Copia de la inscripción en el Registro Industrial, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Aprobar la liquidación tributaria correspondiente al ICIO por importe de 957,14 €, de la Tasa por licencias urbanísticas de 690,00 €, y de la tasa por tramitación de la licencia de actividad de 231,50 €.

g) Conceder licencia de obras número .../., de 30 de julio, a la COMPAÑÍA AGRÍCOLA EL CAÑARICO S.L., con CIF: B-30555627, representada por I.F.B. con N.I.F. ...., y domicilio para notificaciones en (C.P.30008) Murcia, para las obras de movimiento de tierras (Proyecto de transformación de uso del suelo con eliminación de cubierta vegetal para la posterior puesta en cultivo de Cítricos de 0,53 Hs), sita en Paraje de la Costera polígono 10 Parcela 42, de conformidad al proyecto redactado por la Ingeniera Agrónoma.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Movimiento de Tierras dentro del espacio natural de Carrascoy. Presenta informe de la Consejería de agua, agricultura y medio ambiente. Deberá tenerse en cuenta el condicionado de dicho informe.

2ª.- La Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 150'66 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 355'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**h)** Conceder licencia de obras número .../..., de 28 de marzo, a F.G.L. con NIF. ...., y domicilio en esta localidad, para las obras reparación de grieta en la fachada de junta de dilatación de las viviendas en el domicilio ya indicado, siendo el Constructor .....

Siendo el plazo de ejecución de quince días para el inicio de las obras, quince días como interrupción máxima, y treinta días para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 100'00 euros, para garantizar los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional de 5'50 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe 36'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**i)** Conceder licencia de obras número .../.., de 28 de marzo, a B.R.M. con N.I.F. ...., y domicilio en esta localidad para las obras de acondicionamiento de local sito en la Avda. Juan Carlos I, de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 600'00 euros, para garantizar los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

5ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 769'34 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 370'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**j)** Visto el escrito con registro núm. .../.. de fecha 31 de marzo, presentado por M.E. con NIE. ...., en representación de la mercantil TAHE PRODUCTOS COSMÉTICOS, S.L., con CIF: B-30163406, con domicilio en C/ Juan de la Cierva nº 24 de Fortuna (Murcia), mediante el que solicita que se revise la tasa urbanística devengada con motivo de la concesión de la licencia de obras nº .../.., a fin de rectificar la superficie afectada por dichas obras en las tres naves existentes que ha sido de 2.471,20 m<sup>2</sup>, conforme a los planos que se adjuntan, y según el siguiente desglose:

- a) Nave 1: 2.203,00 m<sup>2</sup>
- b) Nave 2: 243'90 m<sup>2</sup>
- c) Nave 3: 24,30 m<sup>2</sup>



Por lo que solicita se practique una nueva liquidación tributaria de la tasa, ajustada a la superficie real de actuación por las obras a que se refiere la licencia núm. .../..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes de la Arquitecta Municipal y de Tesorería, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la petición de la mercantil TAHE PRODUCTOS COSMÉTICOS, S.L., y rectificar la liquidación tributaria de la tasa urbanística, devengada con motivo de la concesión de la licencia de obras nº .../.., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo importe se fija en la cantidad de **1.490'00 euros**.

2º.- Mantener el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los restantes extremos.

**k)** Visto el escrito con registro nº .../.., de 7 de enero, presentado por F.V.A., con NIF. ...., con domicilio en esta localidad, mediante el cual solicita que se le conceda la Modificación de licencia de obras para la construcción de una vivienda y garaje, con emplazamiento en C/ Felipe II para la que obtuvo licencia de obra nº .../.., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2012, para lo cual adjunta anexo a proyecto, redactado por el Arquitecto, de fecha 5 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, el Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a F.V.A. la Modificación de la licencia de obras núm. .../.., para la construcción de una vivienda y garaje, con emplazamiento en C/ Felipe II, de conformidad al proyecto técnico y anexo redactado con fecha 5 de enero 2016, por el Arquitecto.

2ª.- Mantener el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2012, en los restantes extremos.

3ª.- Aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 165'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

• **Puesta en Marcha y Funcionamiento:**

**a)** Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../...., para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento

de una actividad de **Almacén de artículos de jardín, iluminación y mobiliario** con emplazamiento en la Avda. de Francia nº 8 Parcelas 5-15 del Parque Industrial de Alhama, a favor de la mercantil **NEW GARDEN SPAIN, S.L.** con C.I.F. B-98434665.

**HECHOS:** Que con fecha 01 de diciembre de 2014, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, se concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 30 de marzo de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal han emitido sendos informes favorables, mediante el cual proceden expedir el Acta de la Primera ocupación de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Almacén de artículos de jardín, iluminación y mobiliario**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder el Acta de Primera ocupación puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Almacén de artículos de jardín, iluminación y mobiliario**, con emplazamiento en la Avda. de Francia nº 8 parcelas 5-15 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, a favor de la mercantil **NEW GARDEN SPAIN, S.L.**

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de la mercantil **NEW GARDEN SPAIN, S.L.**

**Tercero.- La mercantil NEW GARDEN SPAIN S.L.** deberá abonar el importe de las tasas que, asciende a la cantidad de 56,25 €; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

**Cuarto:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil **NEW GARDEN SPAIN S.L.** deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Quinto.-** Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, y comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos

**b)** Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../..., para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **nave exposición y venta de muebles en general y aparatos domésticos** con emplazamiento en la Avda. de Suiza, esquina con Avda. Irlanda, del Parque Industrial de Alhama, a favor de la mercantil **WORLD SUMIT S.L.** con C.I.F. B-73702599.

**HECHOS:** Que con fecha 18 de febrero de 2015, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, se concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 30 de marzo de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal han emitido sendos informes favorables, mediante los cuales proceden expedir el informe del Acta de la Primera ocupación de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **nave exposición y venta de muebles en general y aparatos domésticos**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder el Acta de Primera ocupación puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **nave exposición y venta de muebles en general y aparatos domésticos**, con emplazamiento en la Avda. Suiza esquina Avda. Irlanda del Parque Industrial de Alhama, a favor de la mercantil **WORLD SUMIT, S.L.**

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de la mercantil **WORLD SUMIT, S.L.**

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil **WORLD SUMIT, S.L.** deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos.

c) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ./....., para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de **ampliación** de una actividad de **explotación avícola 8.270 picos** con emplazamiento en Paraje Casas del Aljibe, Parcela 112, Polígono 38 de este término municipal, a favor de **A.M.G.** con NIF. ....

**HECHOS:** Que con fecha 15 de octubre de 2015, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 30 de marzo de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal han emitido sendos informes favorables, mediante el cual proceden expedir el Acta de la Primera ocupación de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **ampliación de explotación avícola 8.270 picos**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder el Acta de Primera ocupación puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **ampliación de explotación avícola 8.270 picos**, con emplazamiento en Paraje Casas del Aljibe, Parcela 112, Polígono 38 de este término municipal, a favor de **A.M.G.**

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **A.M.G.**

**Tercero.-** Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de Marzo de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de

**TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (301.720,35 €).**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de Marzo de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (301.720,35 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

b) Visto el escrito con registro ..../. con fecha 16 de marzo, presentado por L.P.L. con NIF. .... y con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 250'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de sustitución de cubierta en inmueble sito en el domicilio ya indicado para las que había obtenido licencia por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 26 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver al interesado **L.P.L.** la fianza en **metálico**, que por importe de 250'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos

c) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **1º Trimestre de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (849.357,51 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **1º Trimestre de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (849.357,51 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

d) Visto el escrito con núm. de registro .../. remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 7 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado .../....** por el que comunica que conforme a lo acordado en resolución de fecha 25/07/2015 en el procedimiento reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso, por I.P.N.M. Y F.J.G.G. contra AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, y solicita que se le remita el expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 L.J.C.A.,

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándole** para que pueda personarse como demandado ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos **quince días** de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el **próximo día 9/11/2016 a las 10:45 horas**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente que se solicita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado .../.... tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, a instancia de I.P.N.M. Y F.J.G.G.

3°.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4°.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado .../..., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente, y al Letrado Municipal a los efectos oportunos.

e) Vistos los escritos con registros nº .../.. y .../.., recibidos con fecha 10 de marzo, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario ../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L. contra resolución de esa Administración de fecha 01 de diciembre de 2015 dictada en expediente .../.. sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS), y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1°.- Que se remita al Juzgado Núm. 6 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre TRIBUTOS (LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS).

2°.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº ../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, a instancia de la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L.

3°.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4°.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario ../...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

f) Vistos los escritos con registros nº ..../. y ..../., recibidos con fecha 18 de marzo, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por POLARIS WORLD REAL ESTATE, S.L. contra la desestimación presunta de los recursos de reposición formulado contra cuatro providencias de apremio e interpuestos en fechas 13/11/12, 3/10/13, 21/2/14 Y 21/7/15 resolución del AYUNTAMIENTO dictada en expediente sobre **cobro de agua potable de contrato de suministro nº .....**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 4 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre **cobro de agua potable de contrato de suministro nº .....**

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia, a instancia de POLARIS WORLD REAL ESTATE, S.L.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario .../...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.



**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

**1.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver los escritos presentados para eventos musicales en directo en Cultural Los Olmos, S.L. y la mercantil BVL Y JMM C.B. sobre realización de un evento musical.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta solicitud dado que los eventos musicales tienen prevista su realización el día 8 de abril de 2016 y el 13 de abril de 2016, ambos inclusive.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de estos escritos, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

g) Visto el escrito con número de registro de entrada .../.. de fecha 05 de abril, presentado por A.O.L. con N.I.F. ...., en nombre y representación de la mercantil CULTURAL LOS OLMOS S.L. con C.I.F. B-73828675, como titular de la actividad de café-bar denominado “LOS OLMOS” con emplazamiento en la C/ Roque Sánchez Javaloy núm. 2 de esta localidad, mediante el cual solicita autorización municipal para la celebración de un evento musical en directo para el próximo día 08 de abril de 2016, (viernes) consistente en la actuación en “Acústico” los Grupos Musicales El Escote de Lucia y Reciclaje, en horario comprendido de las 22:30 a las 24:00 horas.

**HECHOS:**

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar a la mercantil CULTURAL LOS OLMOS S.L. para la celebración de un evento musical en directo, consistente en las actuaciones en “Acústico” Los Grupos Musicales El Escote de Lucia y Reciclaje, en la actividad de café-bar denominada “LOS OLMOS”, con emplazamiento en la calle Roque Sánchez Javaloy núm. 2, para el próximo día 8 de abril de 2016, en el horario comprendido de las 22:30 a las 24:00 horas, debiendo cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **70 personas**.

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

\* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

<b>Día</b>	<b>Noche</b>
70 dB(A)	60 dB(A)

\* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

<b>Día</b>	<b>Noche</b>
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, la titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

\* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

\* Seguro de responsabilidad civil.

\* Recordar a la empresa promotora, que en lo sucesivo, deberá presentar su solicitud de actuaciones musicales en directo, al menos con tres semanas de antelación al evento previsto, a los efectos de que tales eventos musicales no se solapen con la programación cultural municipal.

**SEGUNDO.-** La mercantil CULTURAL LOS OLMOS S.L. deberá abonar 35'00 euros, en concepto de Autorización Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Tesorería Municipal y Policía Local.

**h)** Visto el escrito con número de registro de entrada .../.. de fecha 4 de abril, presentado por B.V.L., con N.I.F. ...., en nombre y representación de la mercantil BVL Y JMM CB, con CIF. G-73262974, con domicilio en C/ Vidal Abarca nº. 18 de esta localidad, mediante el cual solicita autorización municipal para la celebración de

una actuación musical en directo (en acústico) en el café-bar denominado “RUTA-BAR” el día 13 de abril 2015 (miércoles).

**HECHOS:**

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar a la mercantil BVL Y JMM C.B. la celebración de un concierto musical en el café-bar denominado “RUTA-BAR” el día 13 de abril de 2016 (miércoles).

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **75 personas**.

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

\* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

<b>Día</b>	<b>Noche</b>
70 dB(A)	60 dB(A)

\* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

<b>Día</b>	<b>Noche</b>
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, el titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

\* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

\* Seguro de responsabilidad civil.

\* Recordar a la empresa promotora, que en lo sucesivo, deberá presentar su solicitud de actuaciones musicales en director, al menos con tres semanas de antelación, al evento previsto, a los efectos de que tales eventos musicales no se solapen con la programación cultural municipal.

**SEGUNDO.-** La mercantil BVL Y JMM, CB, deberá abonar 35'00 euros, en concepto de tasa por Autorización Municipal, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Tesorería Municipal, y a la Policía Local.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO DE APROBAR INICIALMENTE EL CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DENOMINADA “EL PRAICO” (De Compensación a Cooperación). –**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en la que dice: Dado que con fecha 11 de diciembre de 2006, fue aprobado definitivamente el proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación denominada “El Praico”, delimitada en la Zona 03, Subzona 02, Área 07 del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, mediante el Sistema de Compensación, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto.

Dado que con fecha 21 de marzo de 2016 le fue notificado al Presidente de la Junta de Compensación de la U.A. “El Praico”, un oficio de Alcaldía mediante el cual se le instaba a que indicase una fecha aproximada para presentar el correspondiente Proyecto de Urbanización, con indicación de plazos de ejecución, apercibiéndole, en caso contrario, de proceder al cambio del Sistema de Actuación, esto es, de Compensación a Cooperación.

Dado que con fecha 23 de marzo de 2016, F.G.A., como Presidente de la Junta de Compensación de la U.A. “El Praico”, ha presentado escrito con registro nº .../..., en el que comunica que en atención a las circunstancias actuales del mercado inmobiliario, y financiero, no puede indicar fecha alguna para presentar el Proyecto de Urbanización, y que no tiene objeción sobre el cambio de Sistema de Actuación, si bien sugiere formalizar un convenio con indicación de plan de etapas o fases para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación.

**CONSIDERANDO:** Que el 197, *ante fine* de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece que

corresponde a la Administración actuante, es decir a este Ayuntamiento, establecer el sistema de actuación aplicable según las necesidades y circunstancias que concurren, dando preferencia a los sistemas de iniciativa privada.

**CONSIDERANDO:** Que el 197, *in fine* de la precitada Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, dispone que el Sistema adoptado puede ser objeto de modificación, bien de oficio o a instancia de parte, y que para ello se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 166 de esta Ley, esto es, aprobación inicial, 20 días de información pública, notificación personal a los propietarios, aprobación definitiva, y comunicación a la Dirección General competente en Urbanismo.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, que ostenta por delegación de Alcaldía la atribución recogida en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción por Ley 57/2003), la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar **Inicialmente** el cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Actuación denominada “El Praico”, delimitada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, pasando del Sistema de Compensación, al **Sistema de Cooperación**.

**SEGUNDO.-** Iniciar un período de información pública durante veinte días, publicándose Edictos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Anuncios Municipal, y en la página web oficial del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Decreto a los propietarios de las parcelas incluidas en la U.A. “El Praico”, a los efectos oportunos, haciéndoles saber que podrán presentar escritos de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recepción.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PEDANÍAS DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAS CAÑADAS DE ALHAMA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Pedanías, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La **Asociación de Vecinos de Las Cañadas de Alhama** es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Vecinos de Las Cañadas de Alhama para el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y culturales de la pedanía que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá del 7 de enero de 2016 al 6 de enero de 2017 y se aportará para el año 2016 la cantidad de 3.600'00 € con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de Las Cañadas de Alhama y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PEDANÍAS DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COSTERA DE ALHAMA.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Pedanías, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La **Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama de Murcia** es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales de la pedanía, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares de la misma.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama de Murcia para el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y culturales de la pedanía que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá del 7 de enero de 2016 al 6 de enero de 2017 y se aportará para el año 2016 la cantidad de 3.600'00 €; con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de 2016.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama de Murcia y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA DEL SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA “LUDOTECA” MUNICIPAL.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2016 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria del contrato de *“Servicios de realización de actividades de ocio y tiempo libre en “Ludoteca” Municipal”*, se aprobó el gasto por el importe total anual máximo de 10.780,00 € de Base Imponible más la cantidad de 2.263,80 €, a la baja, y duración de una anualidad. Por último, se acordó enviar invitación, al menos a tres

empresas del sector, para que, en su caso, presentasen ofertas y poder formalizar contrato con la más idónea según lo dispuesto en los pliegos aprobados.

Por parte de los servicios Técnico-Administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres entidades de esta localidad que se entendieron idóneas. Cumplido el plazo de presentación de ofertas se presentaron dos:

**Nº 1.- Asoc. Educativa para el Ocio y el Tiempo Libre y la Cultura “La Rana Verde”**

**Nº 2.- Ecoespaña, S.L.**

Con fecha 30 de marzo de 2015 se ha emitido dicho informe de valoración por parte de la funcionaria responsable de la Concejalía de Juventud, que consta al expediente.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 151 del TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido a las empresas que han presentado oferta en el procedimiento de **contratación de Servicios de realización de Actividades de Ocio y Tiempo Libre en la “Ludoteca” Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, en el orden siguiente:

**PRIMERA.- ECOESPUÑA, SL**.....9,70 puntos.

**SEGUNDA.- Asoc. Educativa para el Ocio y el T. Libre y la Cultura “La Rana Verde”**..... 6,575 puntos.

Y ello en base al informe técnico de valoración cuya copia se adjunta como Anexo I.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la mercantil **ECOESPUÑA SL** con C.I.F B-30580054 y domicilio en calle Primero de Mayo nº 1 CP 30.840 de ALHAMA DE MURCIA, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa :

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar



declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva**, equivalente al 5% del precio de adjudicación, a saber, la cantidad de **479,71 €** (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO).

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a requerir la documentación a la siguiente clasificada, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos de constitución de garantía. **NOTIFICAR**, así mismo, al resto de las mercantiles que han presentado oferta.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE RECTIFICACIÓN DEL ANEXO A-1420/16 DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS VOLUNTARIAS), EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: Visto el Anexo A-1420/16 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad Miguel Hernández de Elche, para la realización de las prácticas “voluntarias” en las dependencias del Centro de Atención Temprana de este Ayuntamiento por la alumna C.B.R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de fecha 11 de marzo de 2016, para la realización de prácticas (voluntarias), en el Centro de Atención Temprana del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de Convenio de colaboración con la Universidad Miguel Hernández.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2016, relativo a la aprobación del Anexo A-1420/16 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad Miguel Hernández de Elche, para la realización de las prácticas “voluntarias” en las dependencias del Centro de Atención Temprana de este Ayuntamiento por la alumna C.B.R.

Considerando que el Anexo nº A-1420/16 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad Miguel Hernández de Elche, no especifica textualmente los días de la semana designados para la realización de prácticas voluntarias.

Considerando que con posterioridad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2016, la alumna manifiesta que, la realización de prácticas voluntarias no retribuidas se llevarán a cabo los martes y miércoles a razón de 5 horas cada día y un total de 10 horas a la semana, distribuidas en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
-	09:00 a 14:00	09:00 a 14:00	-	-

Considerando que con posterioridad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2016, concretamente el día 5 de abril de 2016 la alumna entrega en la Sección de Personal, nuevo Anexo nº A-1420/16 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el que no contempla el pago de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10) €, en concepto de seguro escolar por motivo de la realización de prácticas voluntarias.

Por lo que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** MODIFICAR el horario de prácticas voluntarias no retribuidas que realizará la alumna **C.B.R.** con DNI ....., que se llevarán a cabo los martes y miércoles a razón de 5 horas cada día y un total de 10 horas a la semana, distribuidas en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**SEGUNDO.-** ANULAR el pago en concepto de seguro escolar por motivo de la realización de prácticas voluntarias, por importe de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10), al no estar contemplado en el nuevo Anexo nº A-1420/16 del convenio presentado el día 5 de abril de 2016.

**TERCERO.-** Mantener en los mismos términos el resto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2016, relativo a la aprobación del Anexo A-1420/16 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE AGRADECIMIENTO AL EQUIPO DEL PROGRAMA “EL CORAZÓN DE LA FIESTA” DE 7TV REGIÓN DE MURCIA POR LA DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS Y TRADICIONES DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Entre los objetivos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se encuentran la promoción y difusión de las actividades culturales y turísticas que se vienen llevando a cabo dentro de los ciclos festivos tradicionales y, otros más novedosos, para su mayor conocimiento y difusión regional y nacional.

Dentro de ese trabajo de divulgación, se han venido realizando espacios de difusión a través del programa “El Corazón de la Fiesta” de la productora Nikel Producciones para 7TV Región de Murcia sobre nuestras fiestas y tradiciones.

La cobertura que ha ofrecido este espacio de reportajes y actualidad, en los últimos meses, han tenido como objeto, entre otros, eventos como la Feria de Alhama 2015, la VI Fiesta de la Matanza y el Encuentro de Cuadrillas de El Berro 2016, contribuyendo con este trabajo a alcanzar una mayor difusión de las costumbres y celebraciones del municipio, destacando el gran trabajo y profesionalidad de los responsables del programa.

El ente público regional cumple, de esta forma, una función social fundamental haciéndose eco de las noticias, eventos y acciones que pueden ser susceptibles de

interesar al gran público. El objetivo, en este caso, ha sido Alhama de Murcia que está en constante movimiento y para cuya difusión es muy necesario el apoyo mediático que esta cadena nos concede de forma desinteresada y cercana, a través de un equipo técnico y humano de primer nivel.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia manifestar, agradecer y felicitar por su labor al programa “El Corazón de la Fiesta” de la productora Nickel Producciones para 7TV Región de Murcia y llevar a cabo los siguientes acuerdos:

1º.- Agradecer y felicitar por su labor al programa “El Corazón de la Fiesta” de la productora Nickel Producciones para 7TV Región de Murcia, del que forman parte los siguientes profesionales:

**Producción: Araceli Navarro**  
**Dirección: Juan Carlos Ballesteros**  
**Realización: Sergio García**  
**Redacción: José Rafael Abellán**  
**Imagen: Rubén Aracil**  
**Ilustración: Víctor Ros**

2º.- Notificar el presente acuerdo de agradecimiento y felicitación a la productora Nickel Producciones y a 7TV Región de Murcia.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad, aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE MAYORES DE APROBAR LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE POESÍA PARA MAYORES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Mayores, en la que dice: Por parte de esta Concejalía y después de veinticinco años, se organiza en primavera la veintiséis semana cultural en la que participan los mayores, tanto ofreciendo lo que ellos hacen o les gusta desarrollar en su tiempo libre.

Para ello, en la Semana de los Mayores se convoca el concurso de poesía, con sus correspondientes premios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de Poesía para mayores.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RETROTRAER ACTUACIONES, CLASIFICAR OFERTAS Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN. (Sistemas de Seguridad).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2016, se resolvió ADJUDICAR el contrato de suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad, a la mercantil NATANAEL, S.L. con C.I.F B-30101174 y domicilio en C/ Carmen Conde, nº 1 30011-Murcia, por importe de **18.950,00 € (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS) de Base Imponible, más la cantidad de 3.979,50 € en concepto de 21% IVA, anuales** en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y oferta de la mercantil adjudicataria. El citado acuerdo estableció también que la formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

Con fecha 8 de febrero de 2016 y número 1476, ha tenido entrada en el Registro un escrito de la mercantil UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL, el cual en base a los hechos y fundamentos que recoge, y, en síntesis, procede a interponer **Recurso de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de fecha 26 de enero de 2016, en el cual se procedía a clasificar ofertas y requerir documentación a la mercantil NATANAEL, S.L, que resultó ser primera clasificada.** En este escrito de recurso, la recurrente entiende que no se ha aplicado correctamente el aspecto de negociación correspondiente a la baja y que, de ser bien aplicada, será su empresa la primera clasificada.

Por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2016**, se acordó **suspender cautelarmente** la formalización del contrato administrativo a

favor de la mercantil NATANAEL SL, en tanto en cuanto se procedía a resolver el recurso de reposición interpuesto de contrario por Utopiux, SL. y todo ello en evitación de gastos innecesarios y de difícil reparación que pudieran derivarse de la no suspensión, así como **tramitar el recurso** de reposición interpuesto.

La mercantil NATANAEL SL, procedió a presentar alegaciones con fecha 10 de marzo de 2016.

Por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2016** se acordó **estimar el recurso** presentado por la mercantil UTOPIUX Ingeniería Informática SL, **y por lo tanto se acordó retrotraer las actuaciones del expediente de contratación haya el momento de la valoración de ofertas, aplicando la fórmula matemática  $V_i = 20 \times P_{min}/P_i$ , y así obtener una nueva puntuación** en las ofertas, procediendo entonces a clasificar ofertas y requerir documentación a la mercantil que, tras estas operaciones, aparezca como primera clasificada.

Con fecha **29 de marzo de 2016**, por parte del Técnico de Nuevas Tecnologías, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local, se ha emitido **nuevo informe de valoración de las ofertas**, aplicando en el criterio de baja la fórmula matemática  $V_i = 20 \times P_{min}/P_i$ , tras cuya aplicación junto con en el resto de los criterios o aspectos de negociación, ha determinado la siguiente puntuación en cuanto a su suma total:

Natanael ,SL... 26,50 puntos.  
Utopiux, SL.... 27,04 puntos.

Por todo lo anterior, en mi calidad de Concejal de Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº 1.- UTOPIUX, Ingeniería Informática SL., CIF: B-73490872..... 27,04 puntos.

Nº 2.- NATANAEL, S.L., CIF: B-30101174..... 26,50 puntos.

Y ello en base a lo establecido en el Informe Técnico de Valoración de Ofertas de fecha 29 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

“El funcionario que suscribe, en relación con el asunto mencionado y tras la resolución del recurso de reposición interpuesto por una de las mercantiles, tiene a bien informar:

**Primero.** En el proceso de contratación se han presentado dos empresas:

-Natanael S.L. con CIF nº B30101174.

-Utopiux Ingeniería Informática S.L. con CIF nº B73490872.

**Segundo.** Examinadas las ofertas presentadas se pueden otorgar las siguientes puntuaciones:

**1. Proposición económica (20 puntos) Fórmula  $V_i = 20 * P_{min}/P_i$  :**

Precio licitación: 22.500,00 €.

Natanael S.L. 18.950,00 €. Baja de 3.550 € con una puntuación de 20 puntos.

Utopiux S.L. 19.900,00 €. Baja de 2.600 € con una puntuación de 19,04 puntos.

**2. Proposición técnica (3 puntos: 1 metodología y 2 por planificación):**

Natanael S.L. 0,5 puntos en metodología y 1 punto en planificación: Total: 1,5 puntos.

Utopiux, S.L. 1 punto en metodología y 2 puntos en planificación. Total: 3 puntos.

**3. Mejoras en actividades de formación (5 puntos: ENS 10 horas 2 puntos. Seguridad Perimetral 5 horas 1 punto y Fortigate y Antivirus 10 horas 2 puntos):**

Natanael S.L. oferta el máximo de horas en los tres apartados. Total: 5 puntos.

Utopiux, S.L. oferta el máximo de horas en los tres apartados. Total: 5 puntos.

La suma total de las puntuaciones es la siguiente:

Natanael S.L. con 26,50 puntos.

Utopiux S.L. con 27,04 puntos.

Por tanto se propone contratar a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación.”

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la mercantil **UTOPIUX ingeniería Informática, SL.** con C.I.F B-73490872 y domicilio en Avenida Juan de Borbón, nº 83 Bajo 30007-Murcia, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa :

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas. Así mismo notificar a las demás empresas que han presentado oferta.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes

**i) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE FELICITAR A LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALHAMA DE MURCIA POR LA DISTINCIÓN OTORGADA POR EL TERCIO DE SANTA MARÍA MAGDALENA (COFRADÍA MARRAJA DE CARTAGENA).**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: La Agrupación Musical de Alhama de Murcia fue fundada en el año 1981, y tiene entre sus objetivos principales resaltar y fomentar la



interpretación y la escucha de la música, así como valores sociales como el trabajo en grupo, el respeto y la participación tanto de sus miembros como del público en los eventos culturales que organiza y también en los que colabora. La larga trayectoria de la Banda de Música de la Agrupación Musical de Alhama de Murcia le ha permitido participar en numerosos conciertos y festivales por diversos pueblos de nuestra Región, nuestro país, e incluso fuera de nuestras fronteras llevando el nombre de Alhama a países como Austria e Italia.

La Agrupación Musical de Alhama, a través de su banda, ha recorrido cada una de las pedanías de su término municipal, y de municipios adyacentes, para compartir su música con todos los vecinos y vecinas, participando en fiestas patronales y procesiones, aportando un elemento cultural muy enriquecedor así como un elemento clave en nuestras fiestas o tradiciones.

Además de las actividades que se llevan a cabo en Alhama de Murcia, la Agrupación Musical viene participando en la Semana Santa de Cartagena casi desde su fundación, y es por lo que este año y más concretamente el 12 de marzo, ha recibido una distinción denominada “Hermano de Honor”. Se trata de un reconocimiento a la labor de la banda de la Agrupación Musical a lo largo de estos años en la Semana Santa cartagenera, catalogada de Interés Turístico Internacional y que tiene un carácter muy solemne, donde la banda participa desde 1985 y, desde el año 2002, acompañando a la Agrupación de Santa María Magdalena.

La Agrupación Musical de Alhama, con su banda, ha conseguido esta distinción, una de las más importantes que se hizo entrega en el Acto Homenaje. Se trata de una experiencia inolvidable ya que además el año pasado se celebró el 50 aniversario de esta cofradía y la Agrupación Musical de Alhama participó con un concierto en el paraninfo de la Universidad Politécnica de Cartagena, convirtiéndose en uno de los actos centrales de la efeméride. Ahí ha estado el nombre de Alhama representado por la Agrupación Musical de Alhama de Murcia.

Por este motivo, la Concejala de Cultura y Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia y a su banda por la distinción de “Hermano Mayor” conseguida en la Semana Santa de Cartagena por su participación en la misma, dando a conocer nuestra cultura a través de la música en una Semana Santa catalogada con la Declaración de Interés Turístico Internacional.

3º.- Notificar el presente acuerdo de Felicitación a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**j) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO PAPEL Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Régimen Interior, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, se acordó **Incoar** procedimiento de contratación de **los servicios de impresión y gestión del parque de fotocopiadoras, impresoras y equipos multifunción del Ayuntamiento de Alhama, así como suministro de papel**, por procedimiento negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, por plazo de UN AÑO, y con un importe total de **31.500,00 € de base imponible más la cantidad de 6.615,00 € en concepto de 21% de IVA.**, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2016, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria de este contrato, se aprobaron los pliegos, el gasto y se resolvió enviar invitaciones a 16 empresas del sector, para que, en su caso, presentasen oferta, para poder formalizar el correspondiente contrato, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a las empresas.

Dentro del plazo concedido para ello se ha presentado OFERTA por parte de dos mercantiles:

- Nº 1.- Sistema de Oficina Gómez, S. L.
- Nº 2.- Copimur, SL ( “ Novac”)

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación de los sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) se han encontrado conforme. A continuación, se trasladaron los Sobres B de las oferta al Técnico Municipal competente para su valoración técnica.

Se ha emitido informe técnico, de fecha 1 de abril de 2016 y que consta al expediente, en el cual el técnico responsable entiende:

*“El funcionario que suscribe, en relación con el asunto mencionado, tiene a bien informar:*

**Primero.** *En el proceso de contratación se han presentado dos empresas:*

*-NOVAC, S.L. con CIF nº B30065668.*

*-SISTEMAS DE OFICINA GÓMEZ, S.L. con CIF nº B30470652.*

**Segundo.** *Examinadas las ofertas presentadas se pueden otorgar las siguientes puntuaciones:*

**4. Proposición económica (20 puntos) Fotocopias B/N:**

*Precio licitación: 0,0095 €.*

*NOVAC, S.L. 0,0069 € con una puntuación de 20 puntos.*

*SISTEMAS DE OFICINA GÓMEZ, S.L. 0,0078 € con una puntuación de 17,69 puntos.*

**5. Proposición económica (30 puntos) Fotocopias Color:**

*Precio licitación: 0,072 €.*

*NOVAC, S.L. 0,049 € con una puntuación de 30 puntos.*

*SISTEMAS DE OFICINA GÓMEZ, S.L. 0,051 € con una puntuación de 28,82 puntos.*

**6. Proposición económica (15 puntos) Paquetes de folios:**

*Precio licitación: 2,10 €.*

*NOVAC, S.L. 2,06 € con una puntuación de 15 puntos.*

*SISTEMAS DE OFICINA GÓMEZ, S.L. 2,08 € con una puntuación de 14,85 puntos.*

*La suma total de las puntuaciones es la siguiente:*

*NOVAC, S.L. con 65 puntos.*

*SISTEMAS DE OFICINA GÓMEZ, S.L. con 61,36 puntos.*

*Por tanto se propone contratar a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación.”*

*Es todo cuanto cumple informar a este funcionario salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, la junta de gobierno local con su superior criterio decidirá.”*

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA.-\_COPIMUR SL, con CIF B-30065668

SEGUNDA,., SISTEMA DE OFICINA GOMEZ SL, con CIF- B30470652 .

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la mercantil **COPIMUR SL**, con C.I.F: B-30065668 y domicilio en Avda. Abenarabí, nº 9 Bajo 30007-MURCIA, para que, en el

plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio ofertado**, IVA excluido, 22.742,10 € esto es, de la cantidad de **1.137,10 € (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO)**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**k) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE FELICITAR AL CLUB DE ORIENTACIÓN Y MONTAÑA POR LA ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN ALHAMA TRAIL.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que dice: El pasado día 3 de abril, se celebró en nuestro municipio una marcha senderista y carrera por montaña organizada por el Club de Orientación y Montaña de Alhama de Murcia (COYM).

Alhama Trail constó de tres pruebas: Trail (27 Km.), Promo (17 Km.) y Marcha Senderista (17 Km.), que transcurriendo por el incomparable marco natural de la Sierra de La Muela y parte del paisaje protegido de los Barrancos de Gebas.

Tanto la salida como la meta, estaban instaladas en la Plaza de La Constitución, donde se generó un buen ambiente desde primeras horas de la mañana. Además, la prueba pasaba por lugares tan emblemáticos en Alhama como C/ La Feria, Iglesia de San Lázaro Obispo, Plaza Vieja y el Cerro del Castillo, que servía de puerta de entrada a La Muela.

Dicha prueba contó con más de 500 participantes venidos de diferentes puntos de España, siendo muy notable la participación de muchos vecinos de Alhama. De este modo, el Alhama Trail se convirtió en un perfecto escenario para la promoción del deporte al aire libre y puesta en valor de nuestros espacios naturales.

En cuanto a la organización el evento contó con más de 100 voluntarios que, repartidos por diferentes puntos del recorrido, hicieron posible el buen desarrollo de la prueba animando, informando y cubriendo los diferentes avituallamientos repartidos por toda la ruta.

Por todo lo anterior, el Concejal de Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

1º.- Felicitar al Alhama COYM por la organización del I Alhama Trail.

2º.- Hacer extensiva esta felicitación a todos los patrocinadores del evento por aportar por el deporte y apoyar este tipo de iniciativas.

3º.- Agradecer a Protección Civil y Cruz Roja por su colaboración.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

**1.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas de la Concejala-Delegada de Igualdad, Mayores de aprobar el cese en el uso del despacho nº 2 del Vivero de Empresas para Mujeres, y aprobar las Bases Reguladoras de los Concursos Petanca, Dominó y Brisca para mayores.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**D) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE IGUALDAD DE APROBAR EL CESE EN EL USO DEL DESPACHO Nº 2 DEL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Igualdad, en la que dice: Desde la Concejalía de Igualdad se pretende fomentar y apoyar la iniciativa empresarial de las mujeres a través de su Vivero de Empresas. El Vivero de Empresas para Mujeres se concibe con el objetivo de ofrecer de forma combinada el uso de instalaciones, formación, asesoramiento y prestación de servicios, para facilitar a las empresas de mujeres sus primeros pasos en el mercado o su consolidación en el mismo. En cumplimiento con el artículo 7.1 del Reglamento Interno del Vivero de Empresas para Mujeres, para desalojar el despacho la beneficiaria deberá notificarlo por escrito ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia con un mes de antelación.

La Concejala que suscribe propone la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar el cese en el uso del despacho nº 2 del vivero de empresas para mujeres a V.M.B.
2. Notificar a la interesada el cese en el uso del despacho.
3. Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**II) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE MAYORES DE APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS PETANCA, DOMINÓ Y BRISCA PARA MAYORES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Mayores, en la que dice: Por parte de esta Concejalía y después de veinticinco años, se organiza en primavera la veintiséis semana cultural en la que participan los mayores, tanto ofreciendo lo que ellos hacen o les gusta desarrollar en su tiempo libre.

Para ello, en la Semana de los Mayores se convocó el concurso de poesía, con sus correspondientes premios y además se quieren convocar los Concursos de juegos de mesa y petanca que son los que habitualmente practican los mayores.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras de los Concursos Petanca, Dominó y Brisca para mayores.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**2.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas de la Concejala-Delegada de Educación, de aprobar las Bases del XXIX Concurso Infantil de Cuentos, y del Concejal-Delegado de Personal de Solicitar a la Oficina de Empleo dos conserjes en colaboración social para la Concejalía de Cultura, y cuatro peones para la Concejalía de Obras y Servicios y un Conserje en colaboración Social para el Centro Local de Empleo y Vivero de Mujeres.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la

urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**m) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN DE DENOMINAR AL CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS, QUE VIENE CELEBRÁNDOSE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DESDE HACE 29 AÑOS, CON EL NOMBRE DEL PROFESOR DON JOSÉ CALERO HERAS.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: El recientemente fallecido Profesor y Catedrático de literatura Don José Calero Heras, alhameño de adopción y natural de Valdeganga (Albacete) nacido en 1944, maestro nacional y catedrático de literatura llegó a Alhama en 1971 como Jefe de Estudios de la Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media Ibáñez Martín de Lorca en nuestro municipio.

En 1975, como Director del Instituto, impulsó el primer Ciclo de Teatro, el Cine-Club Los Olmos, la creación del grupo de teatro Crápula y un sinnúmero de actividades culturales.

Don José Calero Heras fue maestro de maestros y su profundo conocimiento de la didáctica de la lengua, le llevó a participar en seminarios en los Centros de Profesores donde aportó metodologías innovadoras sobre la lengua viva a cientos de profesores de la Región.

Publicó libros de texto, trabajos de investigación y numerosos artículos sobre literatura destacando su trabajo sobre la obra del escritor Francisco Alemán Sainz, y los autores locales Roque Sánchez Jabaloy, Alfonso Martínez-Mena y Pedro Provencio, artículos entre otras, en la Revista de Pedagogía, Cuadernos de Literatura Infantil y Juvenil, Monteagudo: Revista de literatura española, hispanoamericana y teoría de la literatura.

Dirigió desde el año 2009 el Taller de Escritura de la Asociación Céres, fruto de este trabajo fueron muchas colaboraciones periodísticas, participantes y ganadores de diferentes premios literarios y la edición de dos libros.

Destaca su labor como impulsor y jurado del Certamen Literario de Relato Breve “Alfonso Martínez-Mena”, autor con el que compartió una gran amistad, realizando una cuidada edición didáctica de su libro “El espejo de Narciso”.

Como profundo conocedor de la literatura infantil y juvenil participó como jurado en el Concurso Infantil de Cuentos durante diez años.

Don José Calero Heras fue un hombre comprometido con su tiempo, con la cultura, tradiciones y festejos de Alhama, fue pregonero de las Fiestas Patronales en el año 2004.

Don José Calero Heras era un gran especialista y difusor de la obra magna de Miguel de Cervantes Don Quijote de La Mancha, sobre todo entre los lectores más jóvenes y dado que su trabajo y dedicación a lo largo de su vida fue en pro de fomentar



los valores entre los niños y jóvenes de nuestro municipio para que disfrutaran de la lectura y la escritura y teniendo en cuenta su especial vinculación con el Concurso Infantil de Cuentos, que organizado por esta Concejalía de Educación se celebra desde hace 29 años, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del XXIX Concurso Infantil de Cuentos que se adjuntan.

SEGUNDO.- Denominar a partir de la aprobación de esta propuesta al Concurso Infantil de Cuentos con el nombre de Concurso Infantil de Cuentos José Calero Heras.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo a los centros educativos de la localidad y a su familia y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

**n) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATACIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL DE UN CONSERJE PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: Visto el informe de necesidad emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio en el que se hace constar que: “La Concejalía de Cultura y Patrimonio lleva a cabo, durante todo el año, un amplio programa de actividades culturales que se desarrollan en las distintas salas del Centro Cultural Plaza Vieja, Sala El Pósito y Casa de la Cultura, las cuales necesitan de personal para realizar una importante atención a los usuarios y visitantes, principalmente en horario de tarde y en fines de semana, el habitual de las exposiciones, inauguraciones, conferencias, presentaciones y las actividades de la programación cultural que se llevan a cabo en las citadas dependencias culturales.

Tanto la inauguración de exposiciones como en las actuaciones culturales de teatro, cuentacuentos, títeres, conciertos, teatro de calle, etc., se llevan a cabo fuera del horario habitual de mañana y tarde o de fin de semana.

Por este motivo y para la atención adecuada a las compañías, a la difusión de la publicidad, atención durante el desarrollo de las actividades, controles de entradas y de apertura y cierre, etc., es por lo que por lo que se considera necesario la incorporación

de personal, que realicen las funciones de Conserje con destino a las dependencias municipales de ámbito cultural en horario de tarde y noche, principalmente, de martes a domingo. El servicio actual lo estaba desempeñando S.M.D. cuya prestación finaliza el próximo día 4 de abril.

El presente informe de necesidad tiene como objetivo cubrir las necesidades en las distintas instalaciones municipales del periodo comprendido entre el 5 de abril y el 20 de junio de 2016, en cuya programación cultural de se han contabilizado un total de 37.5 horas semanales, con el siguiente horario:

De martes a viernes:

*Mañanas: De 9 a 13:30 horas y tardes de 16:30 a 19:30 horas.*

*Sábados: Tardes de 16:30 a 20 horas y domingos: de 10 a 14,00 horas.*

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura, (inauguraciones, actividades culturales, cursos, reuniones, horarios de sábados y domingos, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establecen la legislación vigente y, comunicándolo con antelación a las personas contratadas.

Como todas las actividades culturales es importante la experiencia que puedan tener las personas que desarrollen este trabajo.”

La **Concejalía de Personal** considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que estos eventos culturales son sin lugar a dudas acontecimientos importantes de la vida social de nuestro municipio, donde se mezclan la ilusión, la fantasía, la creatividad, el arte y la imaginación de todos, potenciando el desarrollo cultural de nuestros vecinos y sirviendo a la vez para su disfrute y diversión, no debemos vacilar en esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y por ende para la salud, lo que redunda en beneficio de la comunidad.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**Segundo.-** Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- Un conserje **para el desarrollo de las funciones y tareas de consejería para el desarrollo de las actividades culturales programadas.**

La duración prevista se extenderá desde el 5 de abril de 2016 hasta el 20 de junio de 2016.

**Tercero.-** Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**ñ) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATACIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL DE UN CONSERJE PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: Visto el informe de necesidad emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio en el que se hace constar que: “La Concejalía de Cultura y Patrimonio lleva a cabo, durante todo el año, un amplio programa de actividades culturales que se desarrollan en las distintas salas del Centro Cultural Plaza Vieja, Sala El Pósito y Casa de la Cultura, las cuales necesitan de personal para realizar una importante atención a los usuarios y visitantes, principalmente en horario de tarde y en fines de semana, el habitual de las exposiciones, inauguraciones, conferencias, presentaciones y las actividades de la programación cultural que se llevan a cabo en las citadas dependencias culturales.

Tanto la inauguración de exposiciones como en las actuaciones culturales de teatro, cuentacuentos, títeres, conciertos, teatro de calle, etc., se llevan a cabo fuera del horario habitual de mañana y tarde o de fin de semana.

Por este motivo y para la atención adecuada a las compañías, a la difusión de la publicidad, atención durante el desarrollo de las actividades, controles de entradas y de apertura y cierre, etc., es por lo que se considera necesario la incorporación de personal, que realicen las funciones de Conserje con destino a las dependencias municipales de ámbito cultural en horario de tarde y noche, principalmente, de martes a domingo. El servicio actual lo estaba desempeñando A.M.M., que actualmente, se

encuentra de baja desde el día 21 de marzo de 2016, por lo que es necesario cubrir la citada baja hasta el día 20 de junio de 2016.

El presente informe de necesidad tiene como objetivo cubrir las necesidades en las distintas instalaciones municipales del periodo comprendido entre el 5 de abril y el 20 de junio de 2016, en cuya programación cultural de se han contabilizado un total de 37.5 horas semanales, con el siguiente horario:

De martes a viernes:

*Mañanas: De 9 a 13:30 horas y tardes de 16:30 a 19:30 horas.*

*Sábados: Tardes de 16:30 a 20 horas y domingos: de 10 a 14,00 horas.*

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura, (inauguraciones, actividades culturales, cursos, reuniones, horarios de sábados y domingos, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establecen la legislación vigente y, comunicándolo con antelación a las personas contratadas.

Como todas las actividades culturales es importante la experiencia que puedan tener las personas que desarrollen este trabajo.”

La **Concejalía de Personal** considerando que se trata de servicios y actividades puntuales que se desarrollan en el horario indicado en el informe, cuya realización debe llevarse a cabo para satisfacción pública y general de nuestra ciudadanía.

Y dado que estos eventos culturales son sin lugar a dudas acontecimientos importantes de la vida social de nuestro municipio, donde se mezclan la ilusión, la fantasía, la creatividad, el arte y la imaginación de todos, potenciando el desarrollo cultural de nuestros vecinos y sirviendo a la vez para su disfrute y diversión, no debemos vacilar en esfuerzos para hacer posible la consecución de todos y cada uno de sus actos, ya que las actividades culturales contribuyen a la formación integral de las personas y tienen una importante utilidad social por su aporte gratificante para la mente y por ende para la salud, lo que redunda en beneficio de la comunidad.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**Segundo.-** Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- Un conserje **para el desarrollo de las funciones y tareas de consejería para el desarrollo de las actividades culturales programadas.**

La duración prevista se extenderá desde el 5 de abril de 2016 hasta el 20 de junio de 2016.

**Tercero.-** Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**o) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE LA CONTRATACIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL DE CUATRO PEONES PARA LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: El Arquitecto Técnico Municipal ha emitido informe de necesidad de contratación de cuatro peones para la brigada municipal de este Ayuntamiento, a fin de ayudar a los oficiales de la misma a realizar el mantenimiento y conservación de edificios y espacios públicos del término municipal de Alhama de Murcia.

En el informe se indica lo siguiente:

Debido a la gran cantidad de trabajos a realizar en el municipio por las brigadas municipales, unido a las bajas del personal en esta brigada por jubilación del mismo y con el objeto de poder continuar realizando los trabajos de mantenimiento y conservación necesarios de los viales, pavimentos y zonas verdes, así como trabajos de señalización, instalaciones, montaje de eventos, etc., incluso durante el periodo de vacaciones es necesario proceder a la contratación de cuatro peones, por un período de seis meses, desde el día 20 de abril de 2016 al 20 de octubre de 2016.

En cuando a los trabajos a realizar que comprende en el informe se refleja que son las de reposición de señales de circulación, indicación e información; colocación de nueva señalización vertical; pintado de marcas viales; instalación y retirada de mobiliario urbano: bancos, pilonas, etc.; colocación de vallas, sillas, escenarios, etc. para las distintas dependencias; trabajos de cerrajería: arreglo o construcción de rejas, tapas, puertas metálicas, etc.; pequeños trabajos de carpintería: tablones de publicidad e información municipal; trabajos de fontanería: todo tipo de instalaciones y reparaciones de fontanería: fuentes, lavabos, etc.; limpieza y desbroce de caminos; limpieza y labores de mantenimiento en parques y jardines; pintado de elementos metálicos;

pintado de mobiliario urbano; montaje y desmontaje de eventos y cualquier otro trabajo relacionado con las brigadas municipales.

A la vista del informe se considera necesario reforzar esta brigada para realizar las tareas relacionadas y, además, se estima de suma importancia la realización de dichas tareas, dado que se trata de obras y servicios de interés general y social para la totalidad de la población por tener una utilidad colectiva que incluye, también, las actuaciones urgentes de reparaciones en el ámbito de seguridad ciudadana.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Concejalía propone a la Corporación la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**Segundo.-** Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama los trabajadores siguientes:

- Cuatro peones **para la realización de las tareas propias de esta profesión con la categoría de peón.**

La duración prevista de estos trabajos se extenderá desde el 20 de abril hasta el 20 de octubre de 2016.

**Tercero.-** Facultar al Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**p) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE SOLICITAR DE LA OFICINA DE EMPLEO UN CONSERJE EN COLABORACIÓN SOCIAL PARA EL CENTRO LOCAL DE EMPLEO Y EL VIVERO DE MUJERES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: Visto el informe de necesidad de personal emitido por A.M.A., Empleada Pública de este Ayuntamiento, en el que hace constar que el Ayuntamiento está organizando un conjunto de actividades y programas que se desarrollarán durante 2016 en los centros municipales multiservicios situados en C/ Luis Pasteur s/n y Avda. Ginés Campos núm. 56-A de esta localidad, y para ello se

precisa la incorporación de un conserje que posibilite el mantenimiento y seguridad de estos centros, de las personas y de los materiales utilizados.

Las actividades y programas son:

- Programa Mixto Empleo-Formación, Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- Curso Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales.
- Cursos de Seguridad Laboral (construcción, carretilla elevadora, manejo del tractor, capacitación para tratamientos con plaguicidas fitosanitarios).
- Cursos y talleres de informática e idiomas.
- Seminarios de autoempleo.
- Otras actividades programadas por distintas concejalías que hacen uso de estas instalaciones.

Resultando que las tareas de conserjería en estos centros son básicas para la vigilancia, custodia y conservación de los centros municipales que están destinados al uso de la ciudadanía, por lo que se estima que las mismas tienen un alto interés público y reportan un beneficio social. En atención al horario y a los efectivos de personal que tiene el Ayuntamiento en fecha actual no es posible llevarla a cabo con los recursos humanos disponibles en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**Segundo.-** Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama la remisión de **un conserje** para el desarrollo de las siguientes funciones y tareas de conserjería: apertura y cierre de centros; atención, vigilancia y control de los centros y sus instalaciones, conexión y desconexión de alarma; atención personal y telefónica a usuarios/as; control e instalación de materiales y medios audiovisuales, reproducciones, encuadernaciones; y otras análogas propias del servicio de conserjería. La petición se hace con el siguiente detalle:

Actividad:	Conserje	Requisitos:	1 año de experiencia
Periodo:	Del 1/04/2016 al 31/03/2017	Jornada:	37,50 horas/semana

Horario:	De 10 a 12 h. y de 17 a 22,30 h, flexible según programación	Distribución:	De lunes a viernes
Envío:	Tres trabajadores por puesto	Sistema de selección:	Prueba práctica

**Tercero.-** Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que quedará constituida de la forma siguiente:

**Presidente.-** Titular: A.M.A.  
Suplente: A.G.C.

**Vocales.-** Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: J.M.C.V.  
Suplente: F.M.G.C.

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: M.A.C.C.  
Suplente: M.H.G

Vocal 3, empleado público de este Ayuntamiento:  
Titular: M.H.G.  
Suplente: A.G.M.

**Secretario.-** Titular: D.R.S.  
Suplente: A.M.R.

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

**Cuarto.-** Facultar al Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.